



**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN**

Sabanitas, Beras Plaza Sabanitas, Planta Alta  
Teléfono: 442-83-48/46 o 500-0855 ext. 6363

Despacho del Director Regional  
Colón, República de Panamá

**Sabanitas, 02 de junio de 2025  
SAPB-090-0206-2025**

**Agrónomo  
GENARO PINZÓN  
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de impacto Ambiental**

E.      S.      D.

**Agrónomo Pinzón:**

**Por este medio, se le remite “Informe Técnico de Inspección, Estudio de Impacto Ambiental CATEGORIA 1” No. SAPB-032-3005-2025.**

**Atentamente:**

*Haydee Segura*  
Ing. Haydee Segura  
Jefa de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Ministerio de Ambiente -Colón  
cc. Archivo/Expediente  
Hs/



REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado: <i>Aylin Soriano</i>	Firma: <i>Aylin Soriano</i>
Firma: <i>Aylin Soriano</i>	Fecha: <i>19-6-2025</i>
Fecha: <i>19-6-2025</i>	Hora: <i>1:39 PM</i>
Tel: _____	
REGIONAL DE COLON	

**“Informe Técnico de Inspección, Estudio de Impacto Ambiental CATEGORIA 1” No. SAPB-032-3005-2025.**

<b>MOTIVO DE LA INSPECCIÓN</b>	Solicitud de inspección ambiental para Estudio de Impacto Ambiental Cat 1, titulado Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort. A desarrollarse en el Corregimiento de Isla Grande, Distrito de Portobelo. Provincia de Colón.
<b>LUGAR DE LA INSPECCION</b>	Corregimiento Isla Grande, distrito de Portobelo, Provincia de Colón.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>	16 de mayo del 2025
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME.</b>	30 de mayo de 2025
<b>PARTICIPANTES</b>	<p><b>Por el Ministerio de Ambiente, Área Protegida Regional Colon.</b></p> <p>Lic. Agustín Somoza  Tec. Ammy Barria. Dirección Forestal  Tec Octavio Ortiz. Dirección Costas y Mares.  Tec. Genaro Pinzón Dirección Evaluación Ambiental.  Practicantes Ambientales del Ministerio de Ambiente.</p> <p><b>Por la Empresa consultora</b></p> <p>Lic. Luis González Consultor del proyecto.</p>

**Objetivo:**

Realizar inspección para Estudio de Impacto Ambiental del proyecto EIA CAT 1 Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort, a desarrollarse en el corregimiento de Isla Grande, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

**Desarrollo de la Inspección:**

Siendo las 10:30 a.m. aproximadamente del día miércoles 16 de mayo de 2025 hicimos un recorrido con un personal multidisciplinario de MI Ambiente Regional de Colón, compuesto por las direcciones de Áreas Protegidas, Evaluación Ambiental, Dirección Hídrica y Dirección Forestal, y Practicantes ambientales de dichas direcciones en general. Adicional, nos acompañó, el consultor del proyecto, el Lic Luis González, y también el Promotor del proyecto, el Sr Edgar. Llegamos para hacer una inspección técnica, para evaluar el Proyecto de EIA Cat 1 titulado Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort ubicado en el corregimiento de Isla grande, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

La inspección técnica consistió básicamente en nuestra competencia, que es la biodiversidad, riqueza, composición, y posible afectación en materia de vida silvestre, que pudiera ocasionar en este proyecto, la construcción, elaboración, mantenimiento y financiamiento de esta obra.

En el recorrido, se analizó la parte frontal del proyecto, y más allá, dentro de la costa, también se hicieron observaciones.

Se pudo, constatar, un numero plural de árboles en la periferia del proyecto selectivamente, y otros a manera de cerca viva. También se pudo constatar, algunos árboles frutales como Cocoteros, Mangos, Marañoón curazao, entre otros, y arboles forestales como Cedro espino, Bala bala, Almendro de playa, y dos árboles aislados de Mangle botón. Estas especies arbóreas están ubicadas en la parte frontal del proyecto, específicamente en la berma de playa, y también en la parte posterior del proyecto, a manera de ornamentales, y en la periferia, propiamente dicho, del proyecto.

En cuanto a la fauna, el recorrido fue rápido e ínsitu, y solo se avistaron algunas aves de paso como gaviotas, y chorlitos playeros, ya que, la zona del proyecto, parte de este, está en la servidumbre de playa.

No se observaron mamíferos, ni anfibios, ni reptiles, durante el recorrido del proyecto.

En el ecosistema marino, solo se observaron pequeños manchones de pastos marinos aislados, y algunos corales de fuego, diseminados en la parte frontal del muelle, en la zona marina propiamente dicha.

Durante la inspección técnica se tomó evidencias Fotográficas, coordenadas geográficas en el formato UTM WGS84 DATUM y se culminó la inspección a las 01:00 pm. Aproximadamente.

Coordenada de referencias: Punto N 655979 E-1062985

## CONCLUSIONES

1. El área o zona que corresponde a este proyecto, según el plan de desarrollo del Parque Nacional Portobelo corresponde a la Zona de Desarrollo Marino Costera.
2. En base a las observaciones y evaluaciones técnicas recabadas durante la inspección de este proyecto, para la confección de este muelle, en materia de biodiversidad. Lo consideramos que es viable, y necesaria para el bien de la comunidad, ya que también van a estar beneficiados los vecinos y lugareños que habiten o estén en el área. No es un muelle privado, propiamente dicho.
3. No va a haber tala, ni ninguna afectación en materia de biodiversidad, en el área d influencia ni directa, ni indirecta del proyecto.
4. En la zona diagonal del proyecto, se observó un canal, donde se pudo apreciar limpieza y adecuación, para la conectividad de la fauna acuática circundante, entre este, y el muelle.
5. Se debe obtener y tramitar siempre todos los permisos, autorizaciones debidamente aprobadas por las autoridades e instituciones correspondientes y competentes.



## RECOMENDACIONES:

1. El promotor debe cumplir con todas las normativas ambientales vigentes y cumplir a carta cabal con las medidas de control y mitigación y las especificaciones que esta obra conlleva en todos sus componentes. Mas los puntos técnicos o ambientales adicionales que así requieran, o que tengan vinculación a este proyecto.
2. El Proyecto **Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort**, según las observaciones de la dirección de costa y mares, a través de la inspección de viabilidad en el año 2024, señala que no provocará ningún tipo de afectación ambiental significativa en la zona marina debido a que el sitio se encuentra altamente intervenido por muchas perturbaciones humanas lo que ha generado que el ecosistema marino este altamente deteriorado.

## ANÁLISIS TÉCNICO:

El área del Proyecto **Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort**, cuyo promotor es la sociedad Ordovician Beach Resort, S.A. ubicado en el Corregimiento de Isla Grande, Distrito de Portobelo, provincia de Colón, de forma técnica podemos indicar que en el área de alineamiento del atracadero ~~no existen~~ organismos biológicos marinos que puedan ser afectados por la actividad de construcción.

En el recorrido realizado de observación durante la inspección se encontraron elementos biológicos de importancia para la ecología del PNP, esto al alrededor de la zona marina, pero es importante señalar que el sitio se encuentra altamente intervenido por muchas perturbaciones humanas lo que ha generado que el ecosistema marino este bastante deteriorado.

Los elementos biológicos observados como pastos marinos dispersos, corales, jaibas, crustáceos en pocos ejemplares y peces indican el estado natural de conservación del hábitat a pesar de los contratiempos y efectos negativos que está originando el cambio climático y las actividades antropológicas.

## FUNDAMENTOS LEGALES:

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N°45 de 7 de junio de 2010 "Que reglamenta la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009 y modifica el Decreto Ejecutivo 228 de 2008, para reconocer derechos posesorios y regular la titulación en las zonas costeras y el territorio insular con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo y deroga en todas sus partes el Decreto Ejecutivo 41 de 28 de mayo de 2010", ... y que en su artículo 2 decreta: como "área adjudicable...y en la costa del atlántico inicia en la línea de alta marea y termina a una distancia de 10 metros hacia adentro de la costa".
- Resolución N°234-2005 de 16 de agosto de 2005 - Ministerio de Vivienda "Por la cual se establece servidumbres de acceso público en playas y se dictan otras medidas".

66

Figura 1 y2. Vista panorámica en la

zona del muelle. Nótese los parches de los pastos marinos aislados en el fondo.



AB

- Resolución N°166 de 18 de mayo de 2010 – Ministerio de Economía y Finanzas “Por la cual la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales conforme lo señala la Ley 80 de 2009, aprueba los parámetros preliminares para la determinación de la Línea de Alta Marea en toda la zona costera e insular del territorio nacional”.
- Resolución No. DM 0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, "Por lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones, publicada en Gaceta Oficial Digital, No. 28187-A, el 29 de diciembre de 2016".
- Ley No. 304 del 31 de mayo de 2022 “Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá”.
- Ley No. 371 de 1 de marzo de 2023, Que establece la Conservación y Protección de las Tortugas Marinas y sus hábitats en zonas de manejo marino-costero.
- Decreto Ejecutivo 43 del 16 de junio de 1999. Por el cual se reglamentan los capítulos II y III de la ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el ordenamiento territorial del Parque Nacional Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo.
- Decreto Ejecutivo Nº 1366 (De viernes 28 de diciembre de 2012) que modifica el Decreto Ejecutivo 43 del 16 de junio de 1999 Por el cual se reglamentan los capítulos II y III de la ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el ordenamiento territorial del Parque Nacional Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo.

Elaborado por:

Lic. Agustín Somoza  
Biólogo y Técnico de la Regional



Licda. Haydee Segura  
Jefa de la Sección Operativa de Áreas Protegida y Biodiversidad

cc. Dirección de Áreas Protegida y Biodiversidad  
cc. Archivo/ expe

ANEXOS FOTOGRÁFICO

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. | 005-2025 |

## I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	<b>“ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT”</b>	<b>Categoría :</b>	I
<b>Promotor:</b>	<b>ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A</b>		
<b>Localización del Proyecto:</b>	Corregimiento Isla Grande, Distrito y Provincia de Colón.		
<b>Fecha de inspección:</b>	16 DE MAYO DE 2025,		
<b>Fecha del Informe:</b>	26 DE MAYO DE 2025.		
<b>Participantes:</b>	<b>MiAMBIENTE / OTRAS INSTITUCIONES</b> Amerys Small / Practicante Biología. Caitlyn Ranjack / Practicante Biología Ammy Barria/ MiAmbiente SOF Agustín Luis/MiAmbiente Victoria Montenegro/ Practicante Biología Luis Gonzales Conté/consultor O'nil Duran/ Arquitecto Octavio Ortiz/MiAmbiente Costa y Mares Genaro Pinzón/MiAmbiente Sección de Evaluación EsIA Luis Bayardo		

## II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto **“ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT”** Promovido por la Promotora **ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A**

## III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La empresa promotora **ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A.**, piensa desarrollar un muelle fijo, de 87.16 metros de longitud, de 2.25 metros de altura y con un peso de 63 toneladas el cual consistirá en una estructura la cual deja libre un plano prácticamente vertical de agua desde su línea de borde y que permitirá el atraque de barcos menores, proporcionando, además, una superficie horizontal apta para el arribo de personas, en especial los turistas del hotel **ORDOVICIAN BEACH RESORT** y las operaciones de carga y descarga de las pertenencias de

estos. La inversión del proyecto será de B/40,000.00 (cuarenta mil balboas) generará 7 empleo directo y 3 indirecto.

## DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 16 de mayo de 2025, dando inicio a las 9:30 a.m. Fue realizada con la participación del personal, consultor, y técnico de, Área Protegidas, Biodiversidad, Costa y Mares y la sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, y la misma. Culminó a las 12:25 am.

## IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. Se observó que el desarrollo del proyecto se ejecutará en un entorno urbano costero ubicada en área protegida Parque Nacional Portobelo (PNP) en el Corregimiento Isla Grande, Distrito y Provincia de Colón.
2. Se recorrió una superficie de 327.85 m<sup>2</sup> metros cuadrados área total para la ejecución del proyecto.
3. No existe cobertura boscosa continental, no se encontró fuentes hídricas en el recorrido de la inspección.
4. Se procedió a tomar fotografías y datos como referencia dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto “ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT”
5. Durante el recorrido de la inspección se observó un área costera marina, con facilidades para la recepción de los turistas, y un área marina con profundidad de 30 cm hasta mayor de 3 m. con especie de flora marina de compuesta por pasto y algas marinas y algunos corales dispersos, entre otras especies se observó: erizo negro y erizo rojo en poca densidad.
6. se observaron peces pequeños y crustáceos que utilizan de habitan partes del polígono.
7. Al momento de nuestra visita había baja marea quedando expuesto casi toda la plataforma arrecifal y biodiversidad marina.
8. Se observó arena y lodo en el fondo marino, plataforma arrecifal calcaria con deterioro progresivo por efecto hidrodinámicos y cambio climático.

## V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

	Foto N° 1 se recorrió 196.11 metros cuadrados área total para la ejecución del proyecto.
COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	<p>657148 E 1063389 N</p> 
	<p>657183 E 1063464 N</p>  <p>05/16/2023 11:39:47 a.m. 17P 657183 1063464 100° E 022.182 m Velocidad de fondo mar Tide: 0.00 m Wind: 0.0 m/s</p> <p>Foto N° 2 toma de datos y coordenadas</p>

657190 E

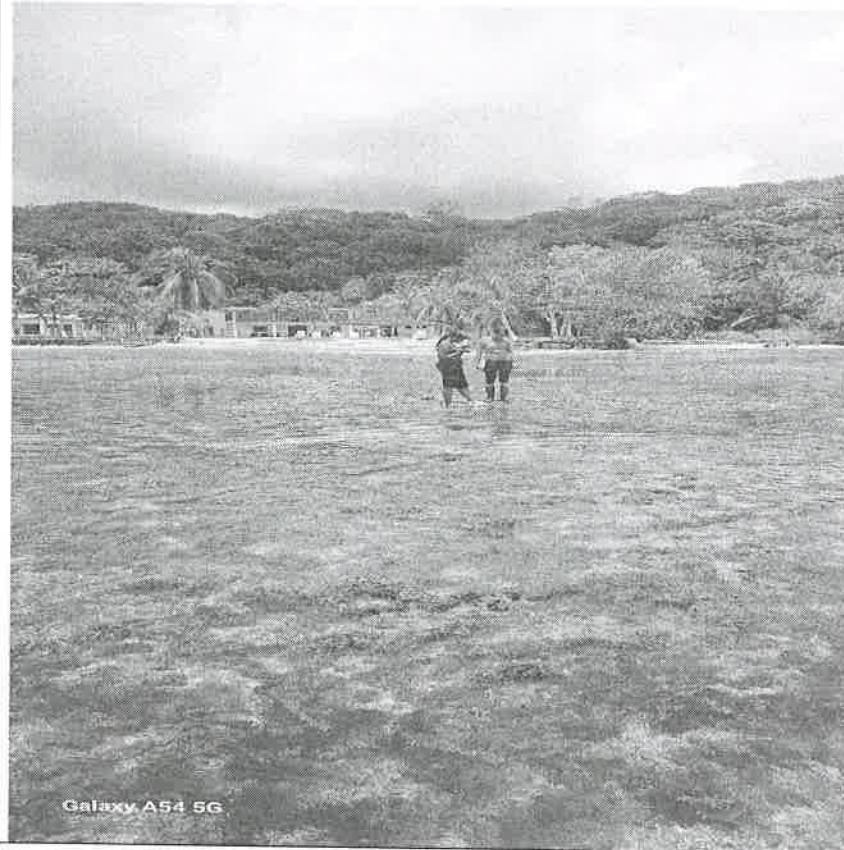
1063457 N



Foto N° 3 foto del área de influencia

657213 E

1063446 N



## IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



## CUADRO DE CONSTRUCCION

VERTICE	LADO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	657159.00	1063401.00
P2	P2 - P3	657156.80	1063404.00
P3	P3 - P4	657199.70	1063457.00
P4	P4 - P5	657196.60	1063459.00
P5	P5 - P6	657200.70	1063464.00
P6	P6 - P7	657211.20	1063456.00
P7	P7 - P8	657207.10	1063451.00
P8	P8 - P1	657202.40	1063455.00

## ANÁLISIS TÉCNICO

El en donde se desarrollara el proyecto requiere de una revisión detallada del alineamiento para el cumplimiento con la normativa ambiental vigente consonó y acode a los recursos y especies dentro del sitio a desarrollar.

El día 29 de mayo de 2025 según el informe SECOMAR 019-2025 la sección de Costa y Mares envió su observación al departamento de evaluación la que se encuentra insertada en la sección de conclusiones

- 1. Por parte de la sección de costa y mares Colón recomendamos a la empresa promotora Ordovician Beach Resort, S.A debe presentar información sobre el cuidado de los dorales y pasto marinos presente cerca al área del proyecto a los turista y visitante
- 2. La empresa promotora Ordovician Beach Resort, S.A debe remarcar la ruta de atraque al muelle para evitar cualquier tipo de afectaciones a la biodiversidad marina.  
Mediante nota SAPB-090-0206-2025 del 2 de junio de 2025 se transfiere el informe técnico SAPB-032-3005-2025 DE 30 DE MAYO DE 2025 a la sección de evaluación ambiental el cual indica que el área donde se desarrolló el área del proyecto está

Informe Técnico de Inspección No. 005-2025

Nombre del Proyecto ““ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT””

Corregimiento Isla Grande, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, Promotor: ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A

altamente intervenida por acción antropológica y recomienda cumplir con la normativa ambiental vigente la cual se encuentra plasmada en la sección de recomendación

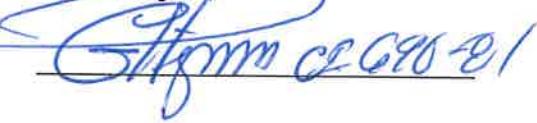
- 1.el promotor debe cumplir con todas las normativas ambientales vigentes y cumplir a carta cabal con las medidas de control y mitigación y las especificaciones que esta obra conlleva en todos sus componentes. Mas los puntos técnicos o ambientales adicionales que así, o que tengan vinculación a este proyecto.
- 2.el proyecto Atracadero de Hotel Ordovician Beach Resort, según las observaciones de la dirección de costa y mares, a través de la inspección de viabilidad en el año 2024, señala que no provocara ningún tipo de afectaciones ambiental significativa en la zona marina debido a que el sitio se encuentra altamente intervenido por mucha perturbación humana lo que ha generado que el ecosistema marino esté altamente deteriorado

## CONCLUSIONES

En revisión del documento versus lo encontrado en la inspección de evaluación realizada se obtuvieron algunos hallazgos de inconsistencia lo cual consiste en los siguientes y ameritan una aclaración:

- En el número # 4.0, página No 12 Descripción del proyecto y # 4.1 indica que el muelle tendrá una longitud de 87.16 m lineal, sin embargo, en la página No 194 en el plano descriptivo las medidas no coinciden.
- En el numeral 4.3.2.1 título: construcción detallado de las actividades que se darán en esta fase, página 17, página 19, página 21, y página 194 la batimetría no es descriptiva desde el inicio del proyecto no está donde se instalarán las plataformas en el área costera marina.
- En el numeral 4.3.3 página 24 título n°1 dice desmantelado o desmontado de la edificación.
- En la página 43 numeral 5.7.1 Ruido dice que el monitoreo supera el valor límite de referencia.
- En la página 47 numeral 6.0 Descripción Biológica en último título del cuadro indica que existe presencia de pasto marino. el cual es necesario señalar como se conservarán estas especies de la cual se considera una especie de protección de igual manera en la página 50 existe otra flora marina de cuatro 4 variedades de algas necesaria a proteger.
- En la página 56 numeral 6.2.2 donde describe en el cuadro 4 especies de coral y se encuentra en el área de influencia se plantea que existen presencia de coral de fuego y en la página 57 la figura n°5 describe algunas especies de este coral y en base al alineamiento del plano y coordenadas al final del muelle se observa presencia de corales dispersos y algunos en el extremo final alineamiento del muelle de igual forma en la resolución de la Viabilidad Ambiental n°DAPB-004-2025 de 13 de febrero de 2025, en su resuelto en el artículo segundo el informe técnico N° DAPB-0025-2025 de 31 de enero de 2025, e informe técnico N° SAP-036-0808-2024, del 8 de agosto de 2024, informe técnico, además del informe técnico DICOMAR N° 003-2025, del 17 enero de 2025, indican que la página 209 del EsIA segundo título dice textualmente que no se puede construir sobre corales y pasto marino en cuanto al diseño final y en el hallazgo de la inspección técnica de 16 de mayo de 2025 se observó corales dentro del alineamiento de la construcción del muelle.

Elaborado por:



GENARO PINZON  
Jefe De La Sección De Evaluación De  
Impacto Ambiental

Gp

Informe Técnico de Inspección No. 005-2025  
Nombre del Proyecto “ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT”

Corregimiento Isla Grande, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, Promotor: ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A.

YOSUANI MILLER C  
Directora Regional De Colón  
Ministerio De Ambiente



DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Colón, 22 de mayo de 2025

DRCL-SEEIA-AC-003-2025

**Jaime Raúl Molina Rivera**

Representante Legal

ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A

E. S. M.

Respetado señor Jaime Molinar:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, le solicitamos la información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, para el proyecto titulado "ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT" a desarrollarse en la localidad de Juan Gallego corregimiento de Isla Grande, distrito de Portobelo y provincia de Colón República de Panamá que consiste en lo siguiente:

1. En el numero # 4.0, página No 12 Descripción del proyecto y # 4.1 indica que el muelle tendrá una longitud de 87.16 m lineal, sin embargo, en la página No 194 en el plano descriptivo las medidas no coinciden.

**Pregunta** ¿Cuál es la medida exacta del muelle que se construirá, además, incluir como será la conexión y nivel con la servidumbre publica costera marina y su cumplimiento con la norma de movilidad reducida (SENADIS) y uso de las personas con discapacidad?

2. En el numeral 4.3.2.1 título: construcción detallada de las actividades que se darán en esta fase, pagina 17, página 19, página 21, y pagina 194 la batimetría no es descriptiva desde el inicio del proyecto no está donde se instalaran las plataformas.

**Pregunta** ¿Es necesario hacer la descripción batimétrica al respecto y detallar los puntos exactos del anclaje de las columnas del muelle?

3. En el numeral 4.3.3 pagina 24 título nº1 dice desmantelado o desmontado de la edificación.

**Pregunta** ¿aclurar si el proyecto se trata de la contrición de una edificación o un muelle?

4. En la página 43 numeral 5.7.1 Ruido dice que el monitoreo supera el valor límite de referencia de la norma.

**Pregunta** ¿cómo se minimiza el ruido durante la etapa de construcción y cumplimiento de esta normativa?

5. En la página 47 numeral 6.0 Descripción Biológica en último título del cuadro indica que existe presencia de pasto marino. el cual es necesario señalar como

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

se conservarán estas especies de la cual se considera una especie de protección de igual manera en la página 50 existe otra flora marina de cuatro 4 variedades de algas necesaria a proteger.

**Pregunta** ¿indicar como se conservarán ya que la ley 304 del 31 de mayo de 2022 hace referencia sobre la conservación y protección de estas especies?

6. En la página 56 numeral 6.2.2 donde describe en el cuadro 4 especies de coral y se encuentra en el área de influencia se plantea que existen presencia de coral de fuego y en la página 57 la figura n°5 describe algunas especies de este coral y en base al alineamiento del plano y coordenadas al final del muelle se observa presencia de corales dispersos y algunos en el extremo final alineamiento del muelle de igual forma en la resolución de la Viabilidad Ambiental n°DAPB-004-2025 de 13 de febrero de 2025, en su resuelto en el artículo segundo el informe técnico N° DAPB-0025-2025 de 31 de enero de 2025, e informe técnico N° SAP-036-0808-2024, del 8 de agosto de 2024, informe técnico, además del informe técnico DICOMAR N° 003-2025, del 17 enero de 2025, indican que la página 209 del EslA segundo título dice textualmente que no se puede construir sobre corales y pasto marino en cuanto al diseño final y en el hallazgos de la inspección técnica de 16 de mayo de 2025 se observó corales dentro de la alineamiento de la construcción del muelle.

**Pregunta** ¿En base de conjunto de planteamiento técnico y en base a observación de los especialista y hallazgos de inspección como se cumplirá con lo ordenado en el Decreto Ejecutivo 43 de 16 de junio de 1999 por lo cual se Reglamentó los Capítulo II Y III de la ley 19 del 22 de diciembre de 1976 y se establece el Ordenamiento Territorial del Parque Nacional de Portobelo del conjunto monumental de Portobelo en su artículo N° 12 literal d donde indica textualmente que no se permitirá ninguna construcción sobre áreas con arrecife coralinos.

Se le informa que el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 se otorgaran quince (15) días hábiles después de recibida la nota, para obtener su respuesta.

Atentamente,

  
YOSUANI MILLER C

Directora Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

Gp/As/Cr  



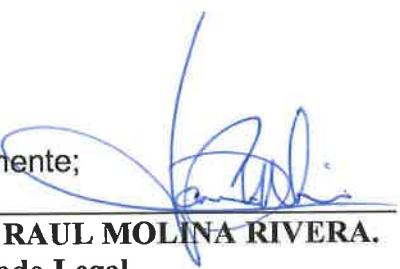

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa

## NOTA DE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO.

### SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ- REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COLÓN.

Quien suscribe, **JAIME RAUL MOLINA RIVERA**, varón, panameño, mayor de edad, portador del número de identidad personal N° 8-462-889, con domicilio en el edificio Estredí, en calle 15 corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, y lugar en el cual recibe notificaciones; localizable a los números fijos (507) 387-0620/0622 y celular (507) 6676-7179, con correo electrónico: notificaciones@molinapanama.com. Actuando en condición de Apoderado legal de la empresa **ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A.**, con RUC 155715393-2-2021 y D.V 54, promotora del Proyecto denominado "**ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT**". Me doy por notificado del documento DrcL-Seeib-As-003-2025 y autorizo al Licenciado Luis Alberto González Conte, con cédula de Identidad Personal N° 8-207-1047, para que retire toda la documentación que surja de la revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental mencionado, incluyendo la Resolución Aprobatoria.

Atentamente;

  
**JAIME RAUL MOLINA RIVERA.**  
 Apoderado Legal.  
 ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A.



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista. Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2125,

#### CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, sé(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 635 C.J.), en virtud de identificación que se me presenta.

Panamá,

30 ABR 2025

  
 Testigo

festigo

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista  
 Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

Panamá, a la fecha de su presentación.

Respuesta a nota aclaratoria DRCL-SEEIA-AC-003-2025 , por revisión y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT..

Panamá, 18 de junio de 2025.

**INGENIERA YOSUANI MILLER C.  
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE COLÓN  
MINISTERIO DE AMBIENTE.**

E. S. D.

Mediante la presente nota, presentamos respuesta a cada una de las interrogantes, contenidas en la nota DRCL-SEEIA-AC-003-2025, surgidas durante la evaluación y análisis llevado, por el Ministerio de Ambiente, Regional Colón, del estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, para el proyecto ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT.

Atte,

**Jaime Raúl Molina Rivera  
Apoderado Legal  
ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A.**

Entregado:	MINISTERIO DE AMBIENTE
Nombre:	SOCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Fecha:	RECIBIDO
Hora:	G. Molina 23/6/2025
Nombre:	2:43 Pa
TELÉFONO DE COLÓN	

REPUBLICA DE PANAMA CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	RECIBIDO
POR:	J.R.M.
FECHA:	23/6/25-10:20pm
DESPACHO DE LA DIRECTORA	

Aclaratoria an CD

CAT I

DIRECCION REGIONAL DE COLON

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-SEEIA-019-2506-2025**

**PARA:** ING. HAYDEE SEGURA  
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

*Efraín Martínez*  
**DE:** EFRAIN MARTINEZ

Jefe de Evaluación Ambiental

**ASUNTO:** Invitación a Re inspección

**FECHA:** 25 DE JUNIO DE 2025.

Por este medio se le hace invitación, a la Re inspección técnica para la verificación del nuevo alineamiento del Muelle de la primera aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT**” a desarrollarse en el Corregimiento de Isla Grande, distrito de Portobelo y Provincia De Colón, cuyo promotor es la **ORDOVICIAN BEACH RESORT S.A.**

Dicha inspección será el martes 1 de julio de 2025 y como punto de reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su informe técnico el viernes 4 de julio de 2025, y nos indique si con el nuevo alineamiento de muelle se afectará o no el coral en base a las normativas vigentes.

Para mayor información las notas oficiales serán entregadas ante su despacho una vez sean firmadas; para mayor información contactar a la Ing. Ynette Velásquez al teléfono 500-0855 ext. 6188.

EM/yv

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR:	<i>Haydee Segura</i>
RECIBIDO POR:	<i>Efraín Martínez</i>
FECHA:	<i>25/06/25</i>
HORA: <i>3:15 PM</i>	
REGIONAL DE COLON	

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel. (507) 500-0855  
www.mambiente.gob.pa

DIRECCION REGIONAL DE COLON

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-SEEIA-019-2506-2025**

**PARA:** Licdo. OCTAVIO ORTIZ  
Jefa de la Sección de COSTAS Y MARES

*Efraim Martinez*  
**DE:** EFRAIN MARTINEZ  
Jefe de Evaluación Ambiental

**ASUNTO:** Invitación a Re inspección

**FECHA:** 25 DE JUNIO DE 2025.

Por este medio se le hace invitación, a la Re inspección técnica para la verificación del nuevo alineamiento del Muelle de la aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “**ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT**” a desarrollarse en el Corregimiento de Isla Grande, distrito de Portobelo y Provincia De Colón, cuyo promotor es la **ORDOVICIAN BEACH RESORT S.A.**

Dicha inspección será el martes 1 de julio de 2025 y como punto de reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su informe técnico el viernes 4 de julio de 2025, y nos indique si con el nuevo alineamiento de muelle se afectará o no el coral en base a las normativas vigentes.

Para mayor información las notas oficiales serán entregadas ante su despacho una vez sean firmadas; para mayor información contactar a la Ing. Yinette Velásquez al teléfono 500-0855 ext. 6188.

EM/yv  
*yy*

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE COSTAS Y MARES	
<b>RECIBIDO</b>	
ENTREGADO POR: <i>Lathym R.</i>	
RECIBIDO POR: <i>Octavio Montenegro</i>	
FECHA:	25-06-2025
HORA:	3:15
DIRECCION REGIONAL COLON	

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa

SECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	REINSPECÇÃO	DURACIÓN:	Pg.
TEMA: EVALUACION DE EsIA				
PROMOVIDO POR: ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A..				
HORA: 10:00 am				
FECHA: 01-07-2025				
LUGAR: CORREGIMIENTO DE ISLA GRANDE, DISTRITO DE PORTOBELO Y PROVINCIA DE COLON.				
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	Orlando Gómez	34312401	Digitto	one3731@outlook.com
2	José A. Gómez	3-007-1047	Digitto	gomeztai@gmail.com
3	Caitlyn Ramirez	3-742-1197	Protección Ambiental	Caitlyn1515@outlook.com
4	M. Lugo Gómez	8-253-1288	Digitto	cameront2@gmail.com
5	Tomás Gómez	8-112-023	Digitto	tonygo16@icloud.com
6	François Velopras	3-744-1872	Min Ambiente	franleopras@gmail.com
7				
8				
9				
10				

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**ACTA DE REINSPECCIÓN**

Fecha de Inspección: 17/02/2025 Hora de inicio: 10:30 Hora final: 11:30

Nombre del Proyecto: "ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT"

**Ubicación del Proyecto:** CORREGIMIENTO DE ISLA GRANDE, DISTRITO PORTOBELO Y PROVINCIA DE COLON.

**I. TEMAS A TRATAR**

Verifico el nuevo Almacenamiento del Atracadero del Hotel Ordovician Resort en -

**II. PUNTOS A VERIFICAR**

El nuevo Almacenamiento se ubica en las Coordenadas 057160 1063407, 057186 1063457, 057179 1063427

**III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES**

En la inspección se pudo verificar que con el nuevo Almacenamiento no se afectaron los corales

Sabanitas, Edificio BERASPLAZA, Planta Alta  
Tel. 442-8348 / 442-8346

Dirección Regional de Colón  
Colón, República de Panamá

Colón, 2 de julio de 2025  
**SECOMAR-043-0207-2025**

Licenciado.  
Efrain Martinez  
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Mi Ambiente - Regional de Colón  
E. S. D.

Licdo. Martinez:

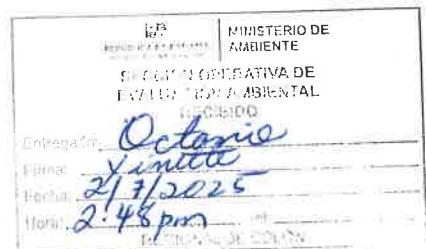
Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y éxito en sus delicadas funciones

Por este medio y en respuesta al MEMORANDO-SEEIA-019-2506-2025 por parte de la Sección de Costas y Mares Colon le hacemos entrega del INFORME TÉCNICO SECOMAR No. 025-2025 correspondiente a inspección de campo correspondiente a Re inspección técnica para la verificación del nuevo alineamiento del Muelle de la aclaratoria del Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Cat I “Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort”, a desarrollarse en el Corregimiento de Isla Grande, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Sin más que comunicarle, se despide de usted

Atentamente,

Licdo. Octavio Ortiz  
Jefe de la Sección de Costas y Mares  
Ministerio de Ambiente - Colón



c.c. Archivo

**SECCION DE COSTAS Y MARES**  
INFORME TÉCNICO SECOMAR No. 025-2025

"Inspección de campo correspondiente a Re inspección técnica para la verificación del nuevo alineamiento del Muelle de la aclaratoria del Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Cat I "Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort", a desarrollarse en el Corregimiento de Isla Grande, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Ubicación:	Localidad de Juan Gallego, Corregimiento de Isla Grande, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.
Nº Expediente	s-e
Fecha de Inspección	1 de julio de 2025
Fecha de Elaboración:	2 de julio de 2025
Participantes:	<p><b>Ministerio de Ambiente Regional Colón:</b></p> <p>Octavio Ortiz/Biólogo/Sección de Costas y Mares. Yinnete Velazquez/ Sección de Evaluación Ambiental Caitlyn Ramjack/Practicante/Biología Ambiental</p> <p><b>Por la Empresa Ordovician</b> Luis González Conte/Consultor O'nell Duran/Arquitecto</p>

#### Objetivo:

Realizar inspección de campo correspondiente a Re inspección técnica para la verificación del nuevo alineamiento del Muelle de la aclaratoria del Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Cat I "Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort", a desarrollarse en el Corregimiento de Isla Grande, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón

#### Metodología:

1. Visitar el lugar y tomar fotografías, además de coordenadas *In situ*.
2. Plotear coordenadas de referencia del sitio en una vista de Google Earth Pro.
3. Generar un informe técnico sobre la Re inspección de campo realizada correspondiente al EsIA, Cat I del Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort, en materia de recursos marinos costeros.

#### Antecedente:

El 25 de junio de 2025, a las 3:15 p.m., se recibe MEMORANDO-SEEIA-019-2506-2025, en donde se extendía una invitación de Re inspección técnica para la verificación del nuevo alineamiento del Muelle de la aclaratoria del Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Cat I "Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort", a desarrollarse en el Corregimiento de Isla Grande, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, la re inspección se desarrollaría el martes 1 de julio del presente año.

#### Desarrollo de la inspección:

La Re inspección técnica de campo se realizó el martes 1 de julio del 2025, se llegó al sitio a las 10:29 a.m., en donde fuimos recibidos por Luis González Conte (Consultor), O'nell

Dad

Duran (Arquitecto), quienes procedieron a enseñarnos el nuevo alineamiento para los trabajos de construcción del muelle.

Por parte de la Sección de Costas y Mares, se procedió a realizar un recorrido en el nuevo alineamiento del área marina donde se pretende llevar a cabo la construcción del atracadero. Cabe señalar que durante el recorrido en el nuevo alineamiento no se observó corales que puedan ser afectado con la realización de dicha obra.

Durante la inspección se procedió a la toma de fotografías con sus respectivas coordenadas geográficas en formato UTM WGS 84.

#### **Resultados:**

- Cuadro Nº1 Coordenadas UTM (WGS-84) NORTE- ESTE (*In situ*) de la Re inspección realizada en Juan Gallego, corregimiento de Isla Grande, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

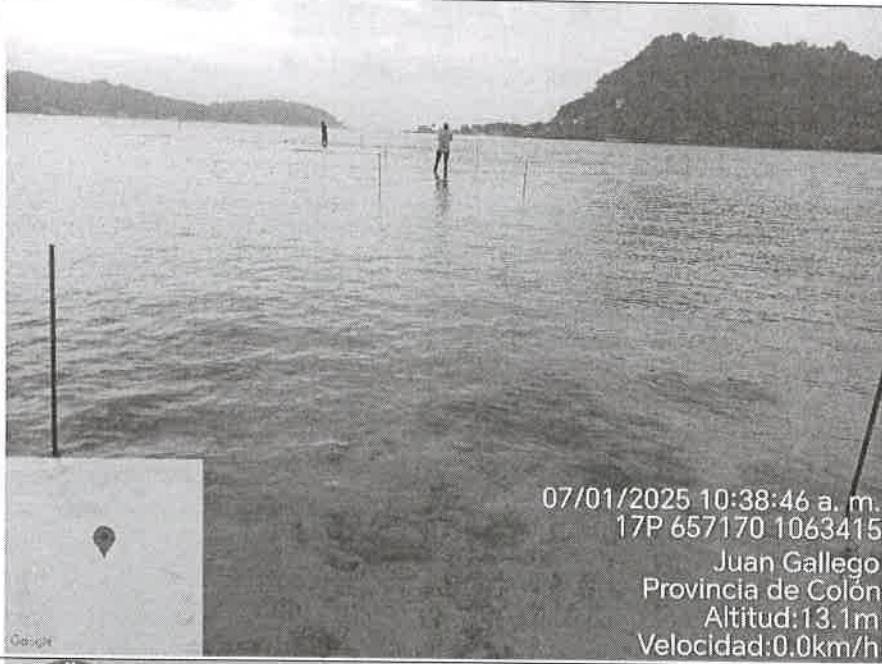
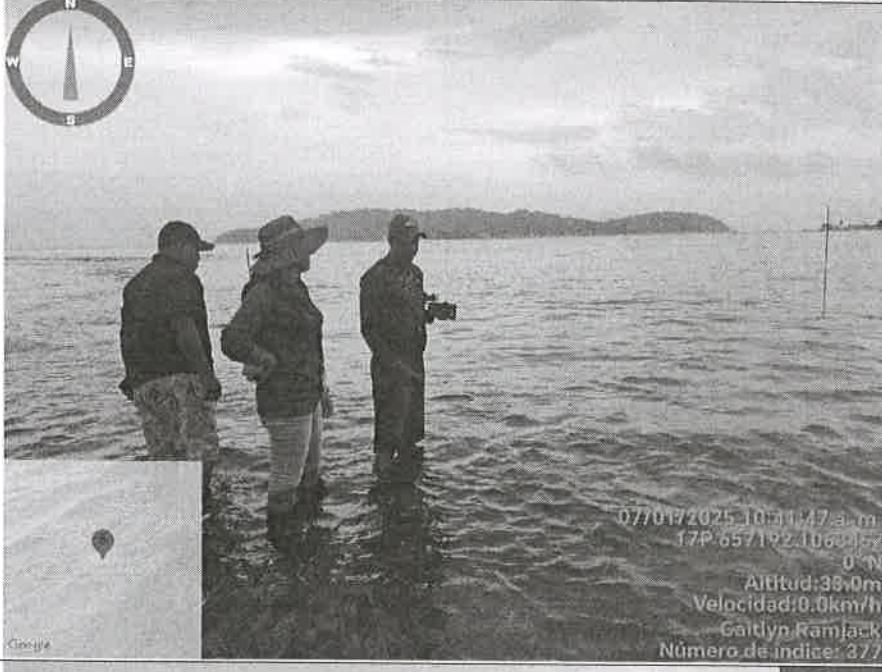
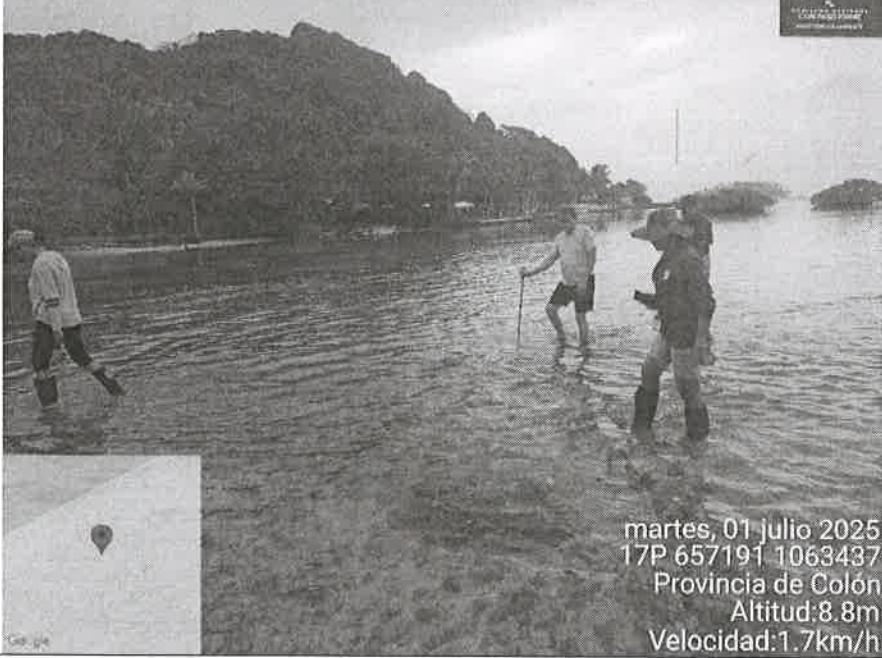
ID	Abscisa (m)	Ordenada (m)
1	657157	1063395
2	657154	1063398
3	657181	1063431
4	657188	1063444
5	657189	1063456
6	657194	1063457
7	657191	1063437
8	657192	1063444

**Figura 1.** Mapa que muestra el recorrido de la Re inspección realizada en el área costera, donde esta el nuevo alineamiento para la construcción del muelle que servirá de atracadero, para los visitantes del Hotel Ordovician Beach Resort.



Qd

### Registro Fotográfico con Hallazgos:

 <p>07/01/2025 10:38:46 a.m. 17P 657170 1063415 Juan Gallego Provincia de Colón Altitud:13.1m Velocidad:0.0km/h</p>	<p>Foto No.1. En la imagen se observa el nuevo alineamiento señalizado con varillas en el cual se realizara la Construcción del atracadero correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Cat I "Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort"</p>
 <p>07/01/2025 10:39:47 a.m. 17P 657192 1063457 0° N Altitud:38.0m Velocidad:0.0km/h Caitlyn Ramjackson Número de índice: 377</p>	<p>Foto No. 2. En esta imagen se está realizando la observación del sitio de alineamiento donde se construirá el muelle por parte de la empresa Ordovicians, se verifico que no hubiera corales vivos en la ruta del alineamiento.</p>
 <p>martes, 01 julio 2025 17P 657191 1063437 Provincia de Colón Altitud:8.8m Velocidad:1.7km/h</p>	<p>Fotos No.3. Luego del recorrido realizado en el nuevo alineamiento se pudo determinar que no existe corales los cuales puedan ser afectados por dicha construcción.</p>



### **Legislación Aplicable:**

- Texto Único de la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la Republica de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- Decreto Ejecutivo N° 1366 de 28 de diciembre de 2012, "Que modifica el Decreto N° 43 de 16 de junio de 1999, por la cual se reglamentan los Capítulos II y III de la Ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el Ordenamiento Territorial del Parque Nacional Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo".
- Resolución N° DM-0074-2021, "Por la cual se aprueba y adopta el procesamiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyecto, obras o actividades a desarrollarse en áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieren estudio de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones".
- Ley 304 del 31 de mayo de 2022, "Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá".

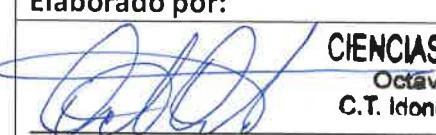
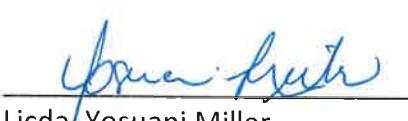
### **Conclusión:**

- ✓ Luego de realizada la Re inspección técnica para la verificación del nuevo alineamiento del Muelle de la aclaratoria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Cat I "Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort", ubicado en la Comunidad de Juan Gallego, podemos indicar por parte de la Sección de Costas y Mares Colón que dicha obra no afectara arrecifes coralinos ni ecosistemas marinos asociados.

### **Recomendación:**

- ✓ Por parte de la Sección de Costas y Mares Colón recomendamos continuar con el proceso de evaluación y que de ser aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, Cat I "Atracadero del Hotel Ordovician Beach Resort", a desarrollarse en el Corregimiento de Isla Grande, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón se deben cumplir y dar seguimiento a todas las medidas de mitigación para que dicho proyecto se desarrolle de manera responsable y sostenible con el medio ambiente.
- ✓ Remitir el presente Informe a la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Colón para continuar con los respectivos trámites.

### **Firmas:**

Elaborado por:	Visto Bueno por:
 <p><b>CIENCIAS BIOLÓGICAS</b> Octavio Ortiz C. C.T. Idoneidad N° 1240</p> <p>Licdo. Octavio Ortiz C. Biólogo Ambiental Jefe de Costas y Mares - Colón</p>	 <p>Licda. Yosuani Miller Directora Regional Ministerio de Ambiente - Colón</p>

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE RE-INSPECCIÓN No. 009-2025**

**I. DATOS GENERALES**

<b>Proyecto:</b>	<b>“ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT”</b>	<b>Categoría :</b>	<b>I</b>
<b>Promotor:</b>	<b>ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A</b>		
<b>Localización del Proyecto:</b>	Corregimiento Isla Grande, Distrito y Provincia de Colón.		
<b>Fecha de re inspección:</b>	1 DE JULIO DE 2025.		
<b>Fecha del Informe:</b>	2 DE JULIO DE 2025.		
<b>Participantes:</b>	<p><b>MiAMBIENTE</b>            Caitlyn Ranjack / Practicante Biología            Octavio Ortiz/ Sección de Costa y Mares            Yinette Velásquez/Sección de Evaluación EsIA</p> <p><b>Promotor</b>            Luis Gonzales Conté/consultor            Milixa Muñoz/consultor            Ivan Saharin            O'nnill Duran/ Arquitecto</p>		

**II. OBJETIVO (S)**

Realizar re inspección Técnica de campo para la verificación del nuevo alineamiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto **“ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT”** Promovido por la Promotora **ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A**

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La empresa promotora **ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A.**, piensa desarrollar un muelle fijo, de 89.50 metros lineales, profundidad en el extremo del muelle es de -2.50 m de fondo de mar y ancho y largo de la plataforma del atracadero/muelle es de 3.50 metros de ancho y 11.99 metros lineales y con un peso de 63 toneladas el cual consistirá en una estructura la cual deja libre un plano prácticamente vertical de agua desde su línea de borde y que permitirá el atraque de barcos menores, proporcionando, además, una superficie horizontal apta para el arribo de personas, en especial los turistas del hotel ORDOVICIAN BEACH RESORT y las operaciones de carga y descarga de las pertenencias de estos. La inversión del proyecto será de B/40,000.00 (cuarenta mil balboas) generará 7 empleo directo y 3 indirecto.

Informe Técnico de Inspección No. 009-2025

Nombre del Proyecto ““ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT””

Corregimiento Isla Grande, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, Promotor: ORDOVICIAN BEACH RESORT, S.A

## COORDENADA DEL NUEVO ALINEAMIENTO DEL ATRACADERO

**Cuadro de coordenadas de punto de inicio y final del anclaje; y de ubicación de cada base-columna. Considerando la modificación del tramo del alineamiento.**

COORDENADAS DE BASE EN PUNTO DE INICIO Y COLUMNAS					
VERTICE	LADO	DIST	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	4.5	285°49'40"	657156.3	1063397.7
P2	P2 - P3	6.0	176°50'37"	657159.0	1063401.4
P3	P3 - P4	6.0	180°04"	657162.7	1063406.1
P4	P4 - P5	6.0	179°59'58"	657166.5	1063410.7
P5	P5 - P6	6.0	179°59'60"	657170.3	1063415.4
P6	P6 - P7	6.0	179°59'58"	657174.1	1063420.0
P7	P7 - P8	6.0	180°03"	657177.8	1063424.7
P8	P8 - P9	6.0	179°59'58"	657181.6	1063429.4
P9	P9 - P10	6.0	180°00"	657185.4	1063434.0
P10	P10 - P11	6.0	180°00"	657189.2	1063438.7
P11	P11 - P12	5.3	166°14'27"	657192.9	1063443.4
P12	P12 - P13	6.0	180°03"	657197.2	1063446.6
P13	P13 - P14	7.7	180°24'37"	657201.9	1063450.2
P14	P14 - P15	6.0	232°31'15"	657208.0	1063454.9
P15	P15 - P16	6.0	179°53'17"	657208.0	1063460.9
P16	P16 - P17	4.0	270°32'1"	657208.0	1063466.9
P17	P17 - P18	6.0	269°59'16"	657204.0	1063466.9
P18	P18 - P19	5.3	179°59'59"	657204.0	1063400.9
P19	P19 - P20	4.9	127°32'52"	657204.0	1063455.6
P20	P20 - P21	6.0	179°59'57"	657200.1	1063452.6
P21	P21 - P22	6.0	180°05"	657195.4	1063448.9
P22	P22 - P23	6.0	193°20'51"	657190.6	1063445.3
P23	P23 - P24	6.0	179°59'60"	657186.8	1063440.6
P24	P24 - P25	6.0	180°00"	657183.1	1063435.9
P25	P25 - P26	6.0	180°00"	657179.3	1063431.3
P26	P26 - P27	6.0	179°58'2"	657175.5	1063426.6
P27	P27 - P28	6.0	179°54'54"	657171.7	1063421.9
P28	P28 - P29	6.0	180°5'34"	657167.9	1063417.3
P29	P29 - P30	6.0	180°1'30"	657164.2	1063412.6
P30	P30 - P31	6.0	180°10'33"	657160.4	1063408.0
P31	P31 - P32	3.6	179°43'29"	657156.6	1063403.3
P32	P32 - P1	3.3	257°25'39"	657154.2	1063400.3

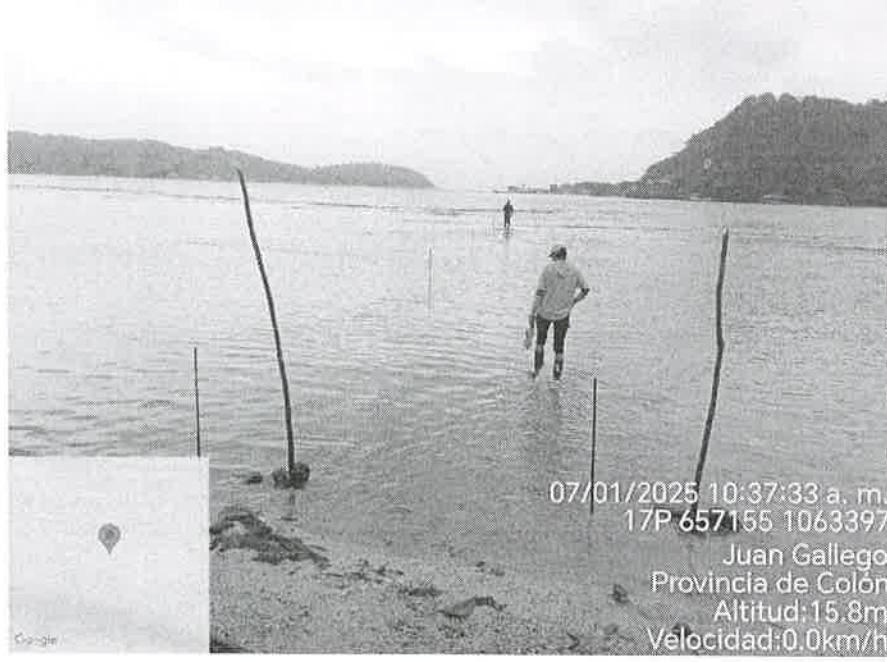
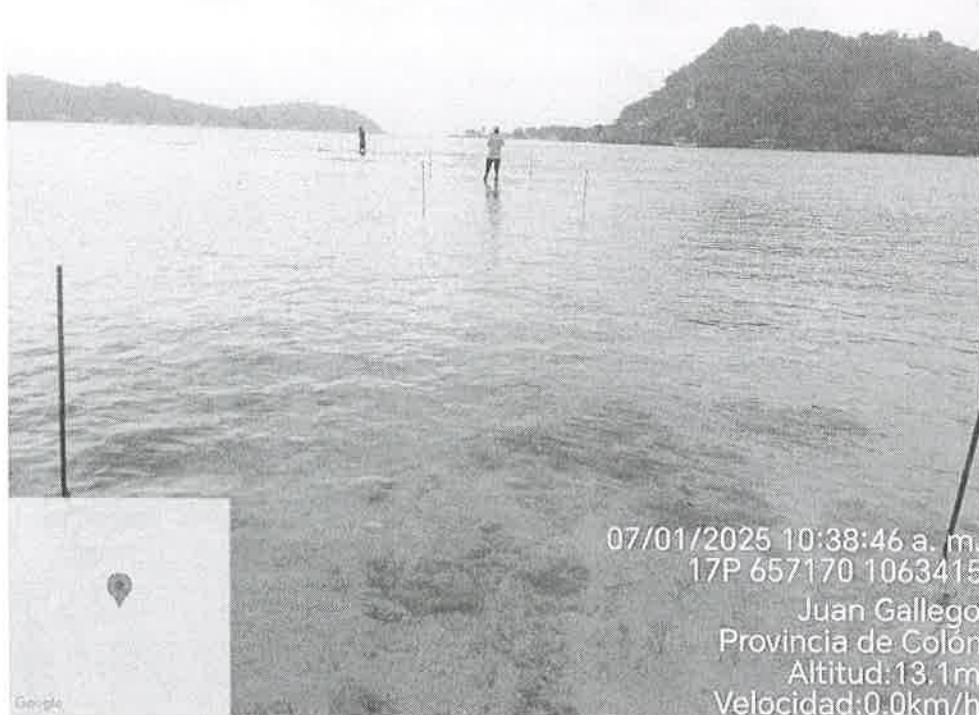
## DESARROLLO DE LA RE-INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 1 de julio de 2025, dando inicio a las 10:30 a.m. Fue realizada con la participación del personal, consultor, y técnico de Costa y Mares y la sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, y la misma. Culminó a las 11:30 am.

## IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA RE INSPECCIÓN

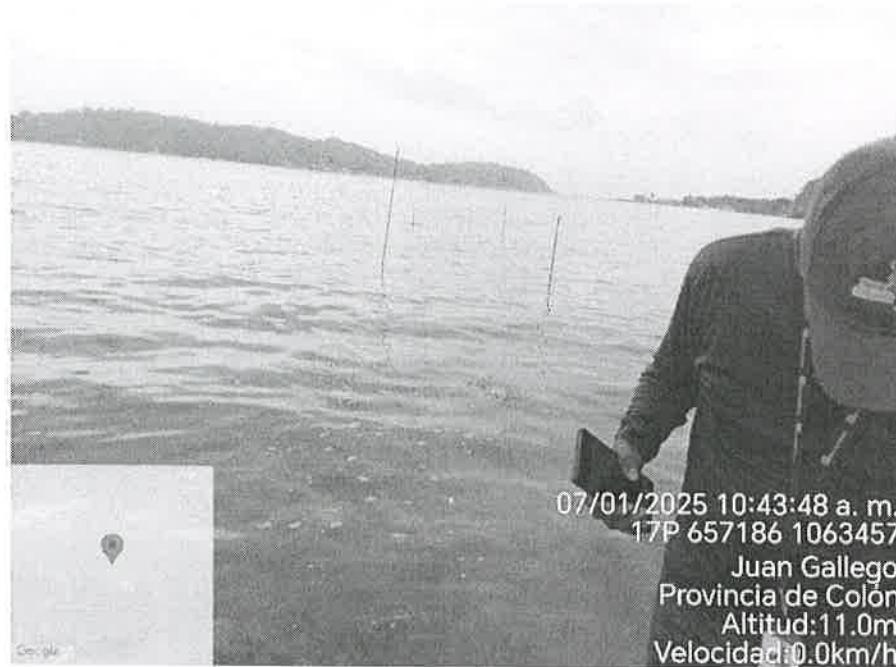
- El proyecto se desarrollará en el área protegida Parque Nacional Portobelo (PNP) y se ubica en la zonificación Zona de Desarrollo Urbano Costero, Zona Marina y una subzona de baño, en el Corregimiento Isla Grande, Distrito y Provincia de Colón.
- Con el nuevo alineamiento se pudo verificar que no se afectara los corales quedando fuera del área de influencia directa del proyecto
- Al momento de la inspección la marea había subido quedando bajo el agua la plataforma arrecifal y biodiversidad marina.
- Se observó arena y lodo en el fondo marino, plataforma arrecifal calcaria con deterioro progresivo por efecto hidrodinámicos y cambio climático.
- Se procedió a tomar fotografías y datos como referencia dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto “ATRACADERO DEL HOTEL ORDOVICIAN BEACH RESORT”

## V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

	Foto N° 1 y 2 del área demarcada del nuevo Alineamiento del Atracadero.
<b>COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)</b>  <b>657155 E</b> <b>1063397 N</b>	 <p>07/01/2025 10:37:33 a. m. 17P 657155 1063397 Juan Gallego Provincia de Colón Altitud:15.8m Velocidad:0.0km/h</p>
  <b>657170 E</b> <b>1063415 N</b>	 <p>07/01/2025 10:38:46 a. m. 17P 657170 1063415 Juan Gallego Provincia de Colón Altitud:13.1m Velocidad:0.0km/h</p>

657186 E

1063457N



07/01/2025 10:43:48 a.m.  
17P 657186 1063457

Juan Gallego  
Provincia de Colón  
Altitud: 11.0m  
Velocidad: 0.0km/h

Foto N° 3 Imagen del final del atracadero en su nuevo alineamiento en la parte más profunda a unos -2.50m.

657192 E

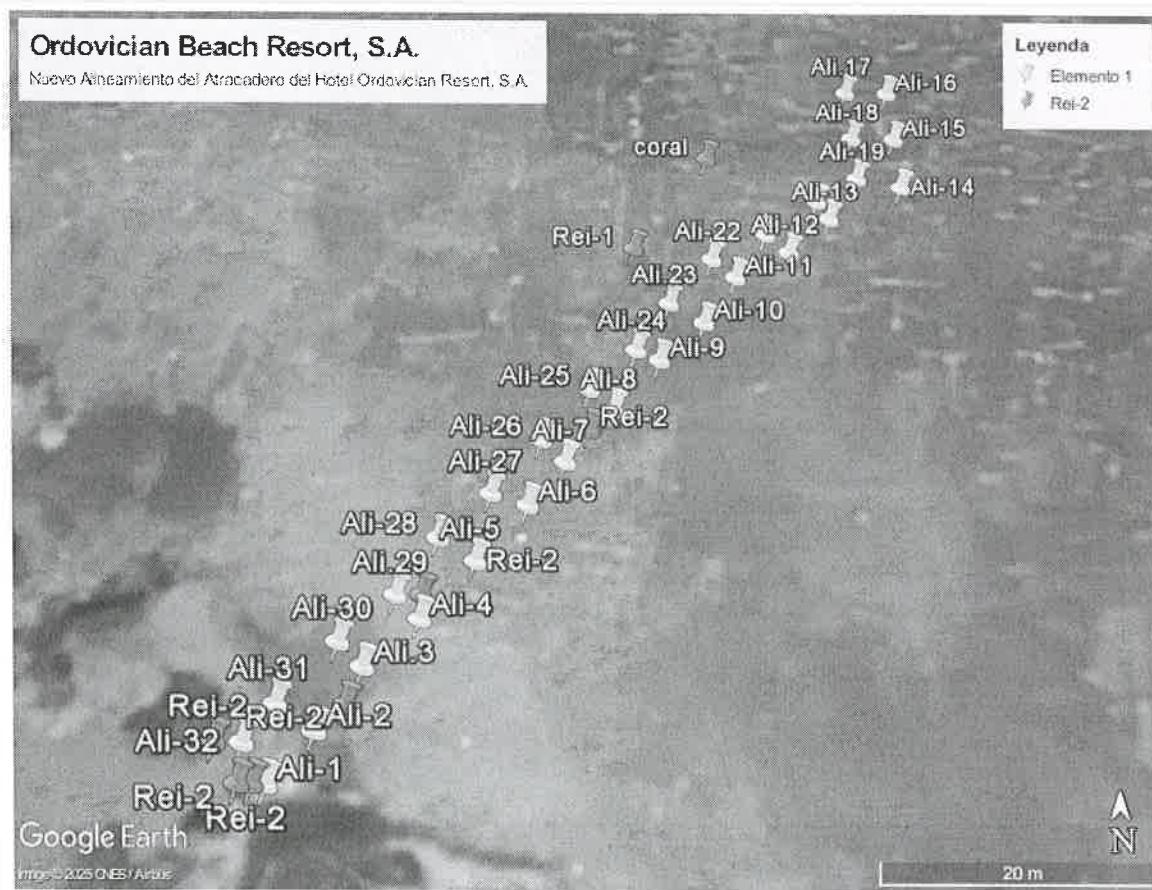
1063457 N



07/01/2025 10:43:48 a.m.  
17P 657192 1063457  
-0.1m  
Altitud: 33.0m  
Velocidad: 0.0km/h  
Número de índice: 377

Foto N° 4 Verificando la ubicación del coral que estaba siendo afectado con el primer alineamiento lo cual ya no severa afectado por el nuevo alineamiento del atracadero.

## IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



## CONCLUSIONES

- Se pudo verificar en campo con la reisnpección que con el nuevo alineamiento del atracadero no se verá afectado el coral.
- El promotor deberá dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo 43 de 16 junio de 1999, por la cual se reglamentan los capítulo II y III de la Ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el Ordenamiento Territorial del Parque Nacional De Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo.
- Dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo 1366 de 28 de diciembre de 2012, que modifica Decreto Ejecutivo 43 de 16 junio de 1999, por el cual se reglamenta los capítulos II Y III de la Ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el Ordenamiento Territorial del Parque Nacional De Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo.
- Cumplir con la Ley 304 de 31 de mayo de 2022, que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá.

Elaborado por:

YINETTE VELASQUEZ  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YINETTE VELASQUEZ V.  
ANALISTA EN ASPECTOS  
SOCIALES Y SOCIALES  
CÓDIGO: 6508-10-M19 \*

Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

Revisado por:

EFRAIN MARTINEZ

EFRAIN MARTINEZ A  
Jefe de Sección de Evaluación  
De Estudio de Impacto Ambiental



IDONEIDAD: 9.391-18

Vo. Bo.

YOSUANI MILLER C  
Directora Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente